

**SESIÓN ORDINARIA N° 03/2023**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**28 DE MARZO DE 2023**

**ACUERDO N° 2434/2023**

**PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A SOLICITUD DE LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE S.A. A EXPORTAR MUESTRAS DE SALMUERA GEOTERMICAS CON CONTENIDO DE LITIO**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 16.319, que crea a la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.248, Código de Minería.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Solicitud de la empresa Enel Green Power Chile S.A, de fecha 21 de febrero de 2023 y los antecedentes adjuntos;
- e) El informe emitido a este respecto por la Oficina de Control de Venta de litio; y
- f) La proposición del Comité de Gobierno Corporativo y de Estrategia del Consejo Directivo CCHEN.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 16.319 el litio extraído, y los concentrados, derivados y compuestos de éste, no podrán ser objeto de ninguna clase de actos jurídicos sino cuando ellos se ejecuten o celebren por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, con ésta o con su autorización previa.
2. Que, en virtud del informe emitido por la Oficina de Control de Venta de Litio la muestra que se desea exportar, la cantidad de litio contenida en esta solución, es muy baja, según lo que se pudo apreciar en el análisis químico que arrojó una concentración de 58 mg/L, lo que equivale aproximadamente a 2 gr litio en el total de la muestra. No obstante lo anterior, no se descarta que el desarrollo de nuevas tecnologías permitirían en el futuro la separación del litio.

3. Que, dado lo indicado en el punto anterior, se puede establecer que a la fecha de la solicitud que en este acto se resuelve, y en virtud a los recursos tecnológicos actuales, se estima que no existe presencia significativa de litio en esta muestra.

**SE ACUERDA:**

1. **APROBAR** la solicitud de la empresa Enel Green Power Chile S.A, de fecha 21 de febrero de 2023, para exportar a la empresa Geo40 en Nueva Zelanda, la muestra de solución de salmuera de aproximadamente 30.42 kg. distribuido en 28 botellas, cuyo análisis químico ha arrojado una concentración de 58 mg/L de litio.
2. Lo establecido en el punto anterior es solo aplicable al producto minero singularizado por la empresa y bajo sus características particulares.
3. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.